



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2004/02009/1/061

Montevideo, 01 de abril de 2004

RESOLUCIÓN N° 101 ACTA N° 011

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación del sistema de radiocomunicaciones autorizado a la COOPERATIVA OPERADORAS CERRO (COPCE).

RESULTANDO: que se verificó que la precitada Cooperativa introdujo modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones sin la previa autorización de esta Unidad Reguladora, al trasladar la estación base del mismo.

CONSIDERANDO: I) que por la falta cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento.

II) que otorgada la vista correspondiente la interesada no presentó descargo alguno.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

- 1.** Apercibir a la COOPERATIVA OPERADORAS CERRO (COPCE) por efectuar modificaciones en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones sin contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.
- 2.** Notifíquese a la COOPERATIVA OPERADORAS CERRO (COPCE) de la presente Resolución.
- 3.** A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Frecuencias Radioeléctricas. Cumplido, archívese.